



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 145.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra h)* que estipula *“MINIMERCADOS” de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes. Lo dispuesto en el inciso anterior se hará exigible a todos los establecimientos que tengan esta categoría de patente dentro de 30 días posteriores a la publicación de esta ley. Para efectos de esta ley, se entenderá por Minimercados aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados y que cumplan con lo dispuesto en las normas impartidas por la autoridad sanitaria correspondiente, y Artículo 2°, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales de los períodos siguientes”; y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 06**, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de enero de 2022, con el voto favorable de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Otorgamiento de Patente de Alcohol tipo: Minimercado con Venta de Alcohol, a la contribuyente doña Maria del Carmen Galindo Mamani, Memorando N° **016**, de fecha 13 de enero de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de patente comercial de Maria del Carmen Galindo Mamani, Rol 210497, ubicado en Teniente Merino Correa 4155, de Minimercado con Amasadería. Por motivo de modificación de Giro a “Minimercado y Amasadería con Venta de Alcohol”, aprobado el asentamiento y otorgamiento en la sesión de concejo N 1 de fecha 07 de enero del presente año.*



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de **Patente comercial** municipal, para ser anulada del sistema Computacional, toda vez que el contribuyente realizó modificación de giro (Patente de Alcohol) dando origen a un nuevo Rol 400.284, clase H, giro "**Minimercado con Venta de Alcohol**"; a fin de que no siga generando deudas que no corresponden de la patente comercial que se indica en el siguiente recuadro:

Contribuyente	Rol
<b>Maria del Carmen Galindo Mamani</b>	<b>210497</b>

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente rol **210497**, no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

3.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

<b>Nombre</b>	:	<b>Maria del Carmen Galindo Mamani.</b>
<b>RUT Contribuyente</b>	:	
<b>Giro</b>	:	<b>Minimercado con Venta de Alcohol</b>
<b>Clase</b>	:	<b>"H"</b>
<b>Rol</b>	:	<b>400.284</b>
<b>Asentamiento</b>	:	<b>Avenida Teniente Merino Correa 4155</b>

4.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

5.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

VD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización

